



Comunicado de Prensa

Oficina Central de Comunicaciones y Prensa

Senado de Puerto Rico

14 de septiembre de 2010

(787) 722-4015

www.senadopr.us

Agencias favorecen incentivo escalonado Caño Martín Peña

(Estudiantes de Escuela de Derecho UPR se oponen)

El Capitolio – Los departamentos de la Vivienda y de Transportación y Obras Públicas favorecieron hoy que se establezca un incentivo escalonado para promover la permanencia de los residentes del Fideicomiso del Caño Martín Peña durante los primeros diez años contados desde la concesión del título de propiedad.

Los planteamientos de ambas agencias se produjeron durante una vista pública de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, que preside el senador Larry Seilhamer Rodríguez, en la que se consideró el Proyecto de la Cámara 1886.

La medida dispone enmendar la Ley 489 de 2004, conocida como ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña y aclarar que las disposiciones de la Ley 132 de 1975 no serán aplicables a los procedimientos de títulos a los residentes de los sectores del Caño Martín Peña y establecer un incentivo escalonado.

El secretario de Transportación y Obras Públicas, Rubén A. Hernández Gregorat, quien sometió por escrito su ponencia a la Comisión y en la misma hizo un análisis de la pieza legislativa, favoreció el proyecto bajo discusión.

En tanto, Niurka Rivera, representante del Departamento de la Vivienda, sostuvo en sus declaraciones que esta medida hace justicia a los residentes que llevan residiendo décadas en dicha comunidad y permitirá darle sentido total de pertenencia, control de comunidad y motivación para que se desarrolle un ambiente de progreso comunitario en unión al gobierno estatal y el municipal.

“La localización de esta comunidad es estratégica para la proyección turística de nuestra Isla. Por lo que, debemos proveer los recursos necesarios para permitir el desarrollo adecuado y planificado de ésta, reconociendo el derecho de disfrute de su hogar que debe tener toda familia puertorriqueña”, dijo Rivera.

Sin embargo, las estudiantes de la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, Raiza Cajigas Campbell y Laura Femenías Jovet, se opusieron a la medida porque la misma implica el desmantelamiento de un proyecto comunitario de desarrollo y autogestión, “que luego de años de encomiable gesta y trabajo fue trastocado cuando se aprobó la Ley 32 de 2009”.

Además, según indicaron, existe el caso Fideicomiso de la Tierra v. Fortuño, a solicitud del Fideicomiso de la Tierra del Caño Martín Peña, en donde el Tribunal Supremo de los Estados Unidos le concedió hasta el 31 de octubre de 2010 para someter una petición de certiorari de la decisión del Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito de Boston. “Por tal razón, la Ley 32 aún está bajo el escrutinio judicial”, señalaron.

Asimismo, expresaron que en la alternativa de que el Gobierno de Puerto Rico decida aprobar el proyecto, apoyan la posición del Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña que en caso de que se les entreguen los títulos de propiedad, se les permita transferir dicho título al Fideicomiso. “De esta forma, aunque se aprueben las enmiendas, se toma en cuenta la intención original de las comunidades en la creación de la Ley 489 y se protege el Fideicomiso de la Tierra de las comunidades”.

Expresaron que el modelo del fideicomiso de tierras es uno reconocido internacionalmente, que existe en Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, entre otros.

De otro lado, la directora ejecutiva de la Corporación Proyecto Enlace del Caño Martín Peña, Lyvia Rodríguez del Valle, sostuvo que la pieza legislativa no constituye un instrumento eficaz para evitar el desplazamiento de las comunidades del Caño; la falta de criterios claros permite que acaparadores de tierras y especuladores reciban títulos de propiedad, incluso en perjuicio de residentes bona fide de las comunidades; y evita que los residentes puedan beneficiarse del aumento en el valor de la tierra.

Asimismo, indicó que la forma escalonada propuesta penaliza al titular de forma doble al requerir el pago de la totalidad del valor del solar al momento de otorgarse el título de propiedad, y esto, sumado a determinado por ciento del valor del solar al momento de la venta o enajenación.

En cambio, el presidente del Grupo de Ocho Comunidades, Mario Núñez Mercado, pidió a la Comisión que, de aprobarse el proyecto, se permita a aquellos residentes interesados en transferir su título de propiedad al Fideicomiso, se haga sin penalidad de clase alguna. “Una transferencia del título al Fideicomiso avanza los objetivos del proyecto y promueve el que los residentes tengan el control de la comunidad en el desarrollo económico y ambiental de las comunidades aledañas al Caño”, dijo Núñez Mercado.

HGL/lac